

*Poder Ejecutivo*  
*Tucumán*

*San Miguel de Tucumán, 15 de Enero de 2026.-*

**DECRETO N° 28 17(MS).-**

**VISTO**, la Ley Nacional N° 25.603 y sus modificatorias (Rezago Aduanero), y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Artículo 5° de la Ley Nacional N° 25.603 y sus modificatorias, se dispone que cuando se trate de mercaderías que, como bienes finales o mediante su transformación, resulten aptas para el debido cumplimiento de las actividades asignadas a diversos organismos o reparticiones del Estado nacional, provincial o municipal, el servicio aduanero previa constatación de la situación jurídica de la mercadería y de la obtención de su certificado de aptitud de uso cuando fuere necesario, las pondrá a disposición de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, con el fin de que sea aceptada para su utilización por la repartición u organismo que al efecto se determine, incluyendo a sus planes o programas aprobados por autoridad competente y organizaciones vinculadas a la ejecución de los mismos; previo cumplimiento de las formalidades descriptas en la reglamentación que oportunamente se dicte.

Que por el Artículo 13° de la citada Ley se establece que las mercaderías entregadas deberán afectarse a destinos y finalidades determinados en la donación, quedando terminantemente prohibida para los beneficiarios su comercialización por el término de cinco (5) años a partir de la recepción de las mismas.

Que mediante la disposición DI-2025-90-APN-SSG-SGP, del 11 de diciembre del 2025, Secretaría General de Presidencia de la Nación cedió sin cargo a la Gobernación de la Provincia de Tucumán, la mercadería comprendida en las Disposiciones Nros. DI-2025-36-E-ARCA-ADTUCU-SDGOAI; DI-2025-35-E-ARCA-ADTUCU-SDGOAI, DI-2025-34-E-ARCA-ADTUCU-SDGOAI; y DI-2025-37-E-ARCA-ADTUCU-SDGOAI, para el fin señalado.

Que, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Tucumán considera pertinente designar al funcionario dependiente del Departamento General de Policía a quien se le encomendará la recepción y posterior afectación a los destinos y finalidades de los bienes cedidos al Gobierno de la Provincia, por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, en los términos del Artículo 5° de la Ley Nacional N° 25.603 y sus modificatorias, por lo que al efecto debe dictarse la medida

///

///



Dr. EUGENIO H. AGUERO GAMBOA  
MINISTRO DE SEGURIDAD

112.-

**Cont. Decreto N° 28 17 (MS)**

administrativa pertinente.

Por ello,

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Acéptanse los artículos (neumáticos) cedidos por Secretaría General de la Presidencia de la Nación, al Gobierno de la Provincia de Tucumán, mediante la disposición DI-2025-90-APN-SSG-SGP, del 11 de diciembre del 2025, para ser destinados a los vehículos del parque automotor del Departamento General de Policía, en atención a lo considerado precedentemente.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorízase al Comisario Principal Claudio Nazareno Aranda, en su carácter de Director de la Dirección Parque Automotor del Departamento General de Policía, a la recepción de los neumáticos cedidos al Superior Gobierno de la Provincia (bienes de rezago aduanero), por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, en virtud de lo considerado.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

**ARTÍCULO 4°.-** Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



Dr. EUGENIO H. AGÜERO GAMBOA  
MINISTRO DE SEGURIDAD



Dr. N. MIGUEL ÁNGEL ACEVEDO  
VICE-GOBERNADOR DE TUCUMÁN  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO